

MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

MEMORIA

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 7 ter del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La presente Memoria de análisis de impacto normativo se estructura con arreglo a la Guía Metodológica para su elaboración aprobada por acuerdo de 14 de mayo de 2024, por el Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA MEMORIA ABREVIADA

La memoria se presenta en forma abreviada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, que establece que en el caso de que por el órgano directivo competente para impulsar la norma se aprecie que el proyecto no tiene un impacto relevante de carácter económico, presupuestario, social, sobre cargas administrativas o de cualquier otro, o que los impactos en dichos ámbitos no son significativos, se elaborará por éste una Memoria Abreviada, con el contenido establecido en el artículo 7 ter.

De esta manera, este centro directivo entiende que el proyecto no tiene impacto o si lo tiene es poco significativo en los siguiente ámbitos por las siguientes cuestiones:

- En el ámbito económico, es decir, en cuanto a repercusión sobre los sectores de actividad económica, colectivos o agentes afectados por la norma, el presente proyecto de modificación no incluye ninguna medida que altere de manera directa o indirecta lo ya regulado en la Orden de 13 de septiembre de 2021.
- Con respecto al impacto económico-financiero y presupuestario del proyecto, referido a la incidencia de la propuesta normativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el déficit público, señalar que tampoco este proyecto afecta de ninguna manera lo ya previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, pues, por poner un ejemplo, se mantiene la forma y secuencia del pago así como la financiación establecida en la citada Orden.
- En el ámbito de cargas administrativas, como actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las entidades solicitantes y ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la propuesta normativa, la modificación propuesta mantiene el mismo procedimiento administrativo, requisitos y obligaciones que ya están vigentes en la Orden de 13 de septiembre de 2021.
- En relación al impacto de género, referido a los efectos diferenciales que la aplicación de la propuesta normativa pueda tener sobre mujeres y hombres, la orden mantiene las medidas de igualdad entre mujeres



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	████████████████████	PÁG. 1/14	

	la eficacia y eficiencia en la concesión, así como la realización y ejecución de los programas de empleo y formación. - Asegurar la aplicación de los principios de buena regulación, de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia
Principales alternativas consideradas	No se identifican soluciones alternativas.
2. CONTENIDO	
Estructura de la propuesta	El proyecto de modificación de orden consta de un artículo único que se concreta en 29 apartados, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.
3. ANÁLISIS JURÍDICO	
Normas afectadas	Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
4. TRAMITACIÓN	
Consulta Pública Previa	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Proyecto de modificación de Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia de competitividad a dicho programa. Fecha de la consulta: Del 04/12/2024 al 18/12/2024
Resultado y valoración	Durante trámite de Consulta Pública Previa, se han recibido aportaciones que han sido objeto de estudio y valoración con el objetivo de incluir aquellas propuestas en la modificación del texto de la Orden que se encuentran dentro del marco competencial de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. El resultado de dicho estudio ha sido que se trata bien de cuestiones que exceden del proyecto de modificación de la Orden o bien que afectan directamente al texto de la convocatoria y, por tanto, se analizará su inclusión, en su caso, en dicho texto.
Trámite de Audiencia e Información pública	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Fecha de la consulta: pendiente de tramitación



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/14	

Resultado y Valoración	Pendiente de tramitación	
Informes y dictámenes recabados		
Resultado y valoración		
5. ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Impacto Económico	Impacto económico directo	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los efectos
	Impacto económico indirecto	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los efectos
Impacto económico-financiero y presupuestario	Afecta solo al órgano directivo proponente	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Afecta a otros órganos directivos u organismos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Cargas Administrativas	Supone una reducción de cargas administrativas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Incorpora nuevas cargas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Supone una simplificación de procedimientos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Afecta a cargas administrativas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Impacto de género	La norma posee pertinencia a género	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>
Impacto sobre la infancia y la adolescencia	La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia de sobre la infancia y la adolescencia, indicar si el impacto es positivo o negativo
Impacto sobre la familia	La norma posee relevancia sobre la familia	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Medios electrónicos	La norma requiere de tecnologías de información y la comunicación	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/14	

		NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
Impactos en la protección de datos	La norma tiene impacto en la protección de datos personales	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
Otros impactos	No tiene		
6.EVALUACIÓN EX POST			
Evaluación normativa		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Plazo para la evaluación de la norma	Plazo total: Evaluaciones Periódicas SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazo/s		
Órgano propuesto para la evaluación			
Identificación de objetivos a evaluar			
Identificación de impactos a evaluar			
Herramientas de evaluación para cada objetivo			
Herramientas de evaluación para cada impacto			

A) OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA DE LA NORMA.

1º. Causas, fines y objetivos perseguidos.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece el marco jurídico para el desarrollo de programas propios de activación para el empleo por parte de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de actuación adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En la disposición adicional segunda del citado real decreto se hace referencia a los programas propios de los servicios públicos de empleo, estableciendo que además de los programas comunes regulados en mencionado real decreto, las comunidades autónomas podrán desarrollar programas propios adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

De otra parte, en el ámbito concreto de la formación profesional para el empleo, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, son normas que mantienen su vigencia en tanto en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo y en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

En este sentido, el artículo 8.1 d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece la formación en alternancia con el empleo como una de las modalidades de iniciativa de formación integrantes de la formación profesional para el empleo dirigidas a dar respuesta inmediata a las distintas necesidades individuales y del sistema productivo.

La experiencia acumulada en las respectivas convocatorias de 2021, 2022, 2023 y 2024 han evidenciado la necesidad de mejorar y clarificar el diseño del programa contando con las aportaciones de todas las



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/14	

41011 Sevilla
igualdad.juventud.formacion@andalucia.ugt.org

CC. OO
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía
G41387556
Calle Cardenal Bueno Monreal n.º 58 , 5
41013 Sevilla
institucional@and.ccoo.es

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	27/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/14	